



JORGE GÓMEZ

Representante a la Cámara por Antioquía

POLO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Aprobada sesión del 08 de Mayo 2018

Bogotá, marzo 27 de 2018

Honorable Representante
JAIRO GEOVANNY CRISTANCHO TARACHE
Presidente
Comisión Séptima

PROPOSICIÓN

Nº 40

En nuestra condición de Congresista de la Honorable Cámara de Representantes y en concordancia con lo establecido en el artículo 264.3 de la Ley 5 de 1992:

SOLICITO

CITAR A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO al señor Superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, para que en fecha que se fije brinden respuesta al siguiente cuestionario relacionado con la liquidación de la empresa Frontino Gold Mines:

CUESTIONARIO

1. ¿Bajo qué vehículo jurídico o personería jurídica operó la empresa Frontino Gold Mines en Colombia entre el 7 de marzo de 1979, fecha en la que la junta directiva de la empresa extranjera Frontino Gold Mines Limited suscribió documento de cesión de bienes al gobierno o a los trabajadores, y el 1 de septiembre de 2004, fecha en la que la Superintendencia de Sociedades disolvió a la Frontino Gold Mines y la llevó a un proceso de liquidación obligatoria?
2. Sírvase explicar quiénes eran las partes del contrato de concordato preventivo que se celebró con ocasión de administrar a la Frontino Gold Mines entre el 7 de marzo de 1979 y el 1 de septiembre de 2004, toda vez que la casa matriz de la Frontino se había liquidado en Londres.
3. ¿Quién fungió como cesionario del patrimonio de la sucursal de la empresa Frontino Gold Mines Limited en Colombia desde el 7 de marzo de 1979? ¿El Gobierno Nacional? ¿una entidad pública? ¿Los trabajadores y pensionados de la empresa? Por favor corroborar su respuesta con elementos fácticos.
4. ¿Por qué motivo nunca se protocolizó la cesión del patrimonio de la sucursal Frontino Gold Mines Limited en Colombia a favor de los trabajadores y pensionados de la empresa a pesar de que la cesionante contempló dicha posibilidad (de conformidad con el documento público firmado por los integrantes de la Junta Directiva de la Frontino Gold Mines Limited en el Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, el 7 de marzo de 1979) y a que los trabajadores y pensionados de la empresa manifestaron estar de acuerdo con la misma?

JorgeGomezRepresentante@gmail.com - www.JorgeGomezRepresentante.org

Medellín: calle 54 #42 - 57 tercer piso. | Teléfono: 577 11 92

Bogotá: edificio nuevo del Congreso, oficina 606 - 607B | Teléfono: 432 5100 Ext 4160

24 ABR 2019

10:21/14

May 29/19



JORGE GÓMEZ

Representante a la Cámara por Antioquia

POLO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

5. ¿Qué actuaciones realizó la Superintendencia de Sociedades para materializar la cesión del patrimonio de la sucursal de la Frontino Gold Mines Limited en Colombia a favor de los trabajadores y pensionados de la empresa? De no haber adelantado actuaciones en ese sentido ¿Cuál fue la posición de la Superintendencia de Sociedades frente a quién debía ser el cesionario del patrimonio de la empresa?
6. En el acta de la reunión convocada por el Superintendente de Sociedades con el Comité integubernamental, con los pensionados, trabajadores, mineros informales, el representante legal y directivos de Frontino Gold Mines Limited, realizada el 16 de junio de 2004 el superintendente afirmó que “si no quitamos las cláusulas convencionales, si no recomponemos la forma de funcionamiento, no hay ninguna posibilidad de que esta Empresa sea viable. **La empresa de ustedes**”. Conforme a lo anterior ¿Para la Superintendencia de Sociedades la sucursal de la Frontino Gold Mines era de propiedad de los trabajadores y pensionados?
7. ¿Quién o quiénes, cuándo y bajo qué atribuciones legales decidió o decidieron iniciar el proceso de liquidación de la Frontino Gold Mines?
8. ¿Cómo se notificó la decisión de iniciar el proceso de liquidación de la Frontino Gold Mines?
9. ¿Al momento de declararse a la empresa Frontino Gold Mines en proceso de liquidación, proceso en el que la Superintendencia de Sociedades ofició como Juez del trámite concursal, quién o quiénes eran los propietarios o socios de la empresa? Sírvase presentar los elementos probatorios pertinentes para sustentar su respuesta.
10. ¿Quién y cómo eligió la Junta Asesora del Liquidador de la Frontino Gold Mines E.L.O.? ¿Participaron los propietarios de la empresa en dicha junta asesora? ¿Participaron los trabajadores y pensionados de la empresa en el proceso de elección de la Junta Asesora del Liquidador? De ser afirmativa su respuesta, detalle quiénes eran los propietarios de la empresa que integraron la Junta Asesora del Liquidador.
11. ¿Tuvo conocimiento la Superintendencia de Sociedades de la intención del sindicato SINTRAMIENERGETICA de participar en la elección y conformación de la Junta Asesora del Liquidador de la Frontino Gold Mines?
12. Sírvase explicar los fundamentos jurídicos por los cuales la Superintendencia de Sociedades consideró que la Junta Asesora del liquidador de la Frontino Gold Mines E.L.O. tenía las facultades para enajenar los bienes y activos de la empresa. ¿Tenía a Junta Asesora del Liquidador la capacidad jurídica para enajenar los bienes y activos de la empresa?
13. ¿Cuál era la composición de la Junta Asesora del Liquidador?
14. ¿Cuál era la participación de los acreedores de la Frontino Gold Mines en la Junta Asesora del Liquidador? En particular ¿cuál era la participación de los trabajadores y jubilados de la empresa en dicha junta?
15. ¿Cuáles eran las funciones legales o estatutarias de la Junta Asesora?

JorgeGomezRepresentante@gmail.com - www.JorgeGomezRepresentante.org

Medellín: calle 54 #42 - 57 tercer piso. | Teléfono: 577 11 92

Bogotá: edificio nuevo del Congreso, oficina 606 - 607B | Teléfono: 432 5100 Ext 4160



JORGE GÓMEZ

Representante a la Cámara por Antioquia

PQLO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

16. ¿Existió algún concepto o estudio técnico cuya conclusión arrojó que las minas y reservas de oro propiedad de la Frontino Gold Mines se encontraban en inminente estado deterioro o destrucción? De existir, explicar cuáles fueron los fundamentos expresados en dicho concepto y remitir el o los conceptos pertinentes.
17. Indique los fundamentos jurídicos y técnicos por medio de los cuales la Superintendencia de Sociedades consideró pertinente realizar un proceso de enajenación especial de la empresa Frontino Gold Mines. En particular, sírvase indicar los fundamentos jurídicos y técnicos en los que se basó la Superintendencia para considerar que el oro puede ser un bien o mercancía en inminente estado de deterioro o destrucción. ¿Qué entendió la Superintendencia de Sociedades por "inminente estado de deterioro o destrucción al momento de enajenar la empresa?"
18. ¿Cuáles fueron los resultados de las múltiples denuncias de administración negligente y presuntamente irregular sobre el Fondo de Pensiones de la Empresa y el Auditor Interno de la empresa Carlos Armando Muñoz, entre otros, denuncias formuladas por los trabajadores ante la asamblea concordataria y la Superintendencia de Sociedades?
19. ¿Hizo la Superintendencia de Sociedades un cálculo de reservas de oro previo a la enajenación de la empresa?
20. ¿Porque no se pagó el bono pensional a más de 100 trabajadores que laboraron durante 4,5 ,6 o más años en diferentes épocas?

JORGE ALBERTO GÓMEZ GALLEGO
Representante a la Cámara por Antioquia

JorgeGomezRepresentante@gmail.com - www.JorgeGomezRepresentante.org

Medellín: calle 54 #42 - 57 tercer piso. | Teléfono: 577 11 92

Bogotá: edificio nuevo del Congreso, oficina 606 - 607B | Teléfono: 432 5100 Ext 4160